

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN. dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial. (Palacio provincial): particulares 40 pesetas año, 20 semestre. 10 trimestre; Ayuntamientos, 40 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 30 pesetas año, 18 semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, a 0,50 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,25 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 27 de Enero de 1936.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasaran a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración Provincial

Comisión provincial de incautación de bienes de León.—Anuncio.

Administración Municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León.—Pleito incoado.

Edictos de Juzgados.

Requisitorias.

Cédulas de citación.

Anuncios particulares.

Administración provincial

Comisión provincial de incautación de bienes de León

ANUNCIO

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Agustín Brizuela Martínez y Manuel Brizuela Martínez, vecinos de León, habiendo nombrado Juez instructor

al de primera instancia e instrucción de León.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario de que certifico.

León, 11 de Agosto de 1937.—(Ilegible).

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Enrique Suárez y Flórentina Pérez, vecinos de Quejo, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de Murias de Paredes.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario de que certifico.

León, 12 de Agosto de 1937.—(Ilegible).

Administración municipal

Ayuntamiento de Onzonilla

Por unanimidad de los Concejales que componen este Ayuntamiento ha sido tomado el acuerdo de constituir una Mancomunidad con el Ayuntamiento de Santovenia de la Valdoncina para el cumplimiento de los servicios del sostenimiento de

un solo Secretario, y los servicios de asistencia médico-farmacéutica y de Profesoras en partos para las familias pobres, habiendo sido aprobados los Estatutos correspondientes. Lo que se anuncia por treinta días a los efectos y en cumplimiento a lo dispuesto en el caso 3.º del artículo 24 de la vigente Ley Municipal.

Onzonilla, a 10 de Agosto de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, Marcelo Fernández.

Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo

Formado por la correspondiente Junta el repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento y año actual, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales y en los tres días siguientes, podrán los interesados presentar contra el mismo las reclamaciones que crean pertinentes, todas las cuales habrán de versar sobre hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas para la justificación debida.

Villarejo de Orbigo, 10 de Agosto de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, José Pérez.

Ayuntamiento de Fabero

Acordada por este Ayuntamiento la habilitación de un crédito de 1.775 pesetas, para atender al pago del importe de una máquina de escribir adquirida para el servicio de las oficinas municipales, cuyo crédito ha de ser cubierto con el exceso resultante y sin aplicación del ejercicio inmediato anterior, se ha instruido el expediente prevenido por los artículos 11 y 12 del Reglamento vigente de la Hacienda Municipal, el cual se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Fabero, a 10 de Agosto de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, Pedro Martínez.

Ayuntamiento de Carrizo

Aprobado por la Excm. Diputación provincial el apéndice al padrón de cédulas personales para el ejercicio de 1937, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo reglamentario, a los efectos de reclamaciones.

Fijadas provisionalmente las cuotas fijas por reparto concierto entre los vecinos por los arbitrios municipales, consignados en el presupuesto ordinario para el presente año, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que por los interesados puedan presentarse cuantas reclamaciones consideren procedentes, en la inteligencia que, transcurrido dicho plazo, se considerarán conformes con las cuotas consignadas, pudiendo esta Administración acordar con los reclamantes la fiscalización administrativa, con arreglo a las respectivas Ordenanzas.

Carrizo, 9 de Agosto de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, Abundio Melón.

Ayuntamiento de Matallana de Torio

Propuesta por la Comisión municipal de Hacienda la transferencia de crédito, dentro del presupuesto ordinario, a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secre-

taría del Ayuntamiento por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Matallana, 11 de Agosto de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, Juan Barrón.

Ayuntamiento de Vegas del Condado

Este Ayuntamiento, en sesión de 8 del actual, ha acordado, en virtud de solicitud de D. Eutimio González, con previo informe de la Comisión de Obras, "concederle un sobrante de vía pública que linda con la casa de su propiedad en Vegas del Condado, en la calle de la Iglesia, que tiene de extensión 38 metros cuadrados, y que ha sido valorado en treinta y ocho pesetas.

Lo que se hace público para que en término de quince días puedan presentarse las reclamaciones que se crean oportunas contra la concepción y tasación.

Vegas del Condado, 10 de Agosto de 1937.—El Alcalde, Amador González.

Ayuntamiento de Matadeón de los Oteros

En esta Alcaldía se ha presentado el vecino de esta villa D. Rufiniano Marcos Sandoval, manifestando que el día 8 del actual le desapareció una yegua de pelo rojo, cerrada, alzada siete cuartas y dos dedos; tiene una herida en la pata derecha, arriba, por la parte de dentro.

Por lo que se ruega a toda persona, Autoridad o Agente que tenga conocimiento de referido animal dé cuenta a esta para comunicárselo al dueño.

Matadeón de los Oteros, a 10 de Agosto de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, José Redondo.

Ayuntamiento de Santovenia de la Valdorcina

Habiendo sido acordado por este Ayuntamiento la constitución de una Mancomunidad voluntaria para el sostenimiento de un solo Secretario y el establecimiento de los servicios

de asistencia médico-farmacéutica y de Profesoras en partos para las familias pobres, así como la aprobación de sus Estatutos, con el Ayuntamiento limítrofe de Onzonilla, se hace público este acuerdo por un plazo de treinta días, a fin de que los habitantes del término municipal puedan formular las reclamaciones que estimen justas, de conformidad a lo dispuesto en el caso 3.º del artículo 24 de la vigente Ley Municipal.

Propuesta por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento la habilitación de un suplemento de crédito al capítulo 18 del vigente presupuesto, con cargo al superávit que resultó en 31 de Diciembre de 1936 de presupuestos cerrados, por el presente se hace saber que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal, se halla expuesto en la Secretaría municipal, por quince días, el expediente que se instruye al efecto, al objeto de oír reclamaciones.

Santovenia de la Valdorcina, a 9 de Agosto de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, Eulogio Martínez.

Administración de justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO
DE LEÓN

SECRETARÍA

Pleilo incoado.—Recurso núm. 14 de 1937, de plena jurisdicción, promovido por la representación de don Juan Fernández García, D. Antonio Merayo García, D. Angel Merayo Pérez, D. Toribio Panizo Fernández, D. Mateo Alonso Alonso, D. Felipe Mantecón Vázquez, D. Miguel Rodríguez Vilorio y D. Pío Silván Rodríguez, contra el acuerdo fecha 13 de Junio de 1937, del Ayuntamiento de Albares de la Ribera, que desestimó los descargos de los recurrentes en expediente sobre depuración de cuentas municipales.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, para conocimiento de los que tuvieren interés en el re-

curso y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

León, 10 de Agosto de 1937.—(Segundo Año Triunfal).—El Secretario, R. Brugada.

Juzgado de Primera Instancia de Sahagún

Don Jesús Sánchez Terán, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Sahagún y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en expediente de apremio que se sigue en este Juzgado para la exacción de la cantidad de cinco mil pesetas que como responsabilidades civiles le fueron impuestas en expediente administrativo instruido por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de León, conforme al Decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional, a D. Gabriel Ortega Campos, vecino que fué de Bercianos del Camino y cuyo actual paradero se ignora, se hace saber a expresado expedientado, que en la tercera subasta celebrada en este Juzgado, sin sujeción a tipo, de una máquina fotográfica, un juego de tableros para formar una cámara oscura, una mesilla de noche y una cabeza de ciervo para adorno, embargadas al mismo y valoradas respectivamente en ciento ochenta pesetas, veinticinco pesetas, veinte pesetas y quince pesetas, se ofreció como precio de cada uno de esos objetos el de setenta y cinco pesetas, tres pesetas, cinco pesetas y dos pesetas, también respectivamente, y como estos precios no cubren las dos terceras partes de los que sirvieron de tipo para la segunda subasta, podrá dicho deudor, dentro de nueve días siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de León, pagar las responsabilidades, librando los bienes, o presentar persona que mejore las posturas, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro de dicho término, se aprobará el remate, mandando llevarlo a efecto.

Sahagún, a diez de Agosto de mil novecientos treinta y siete (Segundo Año Triunfal).—Jesús Sánchez.—El Secretario judicial, Antonio Álvarez.

Juzgado municipal de León

Don Miguel Torres del Campo, Secretario suplente del Juzgado municipal de esta ciudad de León.

Certifico: Que el Sr. Juez muuici-

pal D. Francisco del Río Alonso, en providencia de esta fecha ha acordado señalar para que tenga lugar la celebración del juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de D. Nicanor López Fernández, Procurador, en representación del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, contra los herederos de don José Valle González, o sea su esposa Sixta Tascón Gutiérrez, y sus hijos Soledad, Sagrario, Juan, Tomás, Dorothea, Teresa, Felipe e Isolina del Valle Tascón, más los herederos de la otra hija fallecida llamada Obdulia, todos de ignorado paradero, en reclamación de cuatrocientas cincuenta pesetas que era en deber el padre fallecido, importe de un pagaré vencido en 28 de Febrero de 1937, más los intereses del seis por ciento a partir de esta fecha hasta el día en que se efectúe el pago derechos del Procurador demandante, expresamente pactados y costas del juicio, el día treinta de Agosto próximo y hora de las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sita en el Consistorio Viejo de la Plaza Mayor de esta ciudad, a cuyo acto deberán concurrir dichos demandados por sí o por medio de apoderado en forma con sus pruebas del modo y bajo los perjuicios que indica el artículo 729 de la ley de Enjuiciamiento civil que les pararán en derecho si no comparecen.

También se hace saber a dichos demandados herederos del finado que han sido declaradas embargadas las siguientes fincas como de su propiedad:

1.^a Una tierra, regadía, sita en término de Aviados, paraje denominado Cabatueta, de cabida de tres heminas próximamente o sean diez y ocho áreas y setenta y ocho centiáreas, que linda: al Este, con otra de Secundino del Valle; Sur, camino; Poniente, otra de Felipe González y Norte, carretera.

2.^a Otra tierra, regadía, en el mismo término y sitio, hoy está de pradera, de dos heminas o sean doce áreas y cincuenta y dos centiáreas, que linda: al Este, con arroyo; Mediodía, vía del ferrocarril León-Bilbao; Poniente, terreno común y Norte, finca de Secundino del Valle.

3.^a Otra tierra, regadía, en el mismo término y sitio de El Cardadal, de cabida de una hemina, seis

áreas y veintiseis centiáreas, que linda: al Este, con Secundino del Valle; Sur, herederos de Benito García; Poniente, otra de Felipe González y Norte, otra de Pedro González.

4.^a Un prado, regadío, en el mismo término y sitio del Cepico, hoy roturado, de cabida de tres celemines, de cinco áreas próximamente, que linda: al Este, con otra de Pedro González; Mediodía, otra de Crescencio Reyeró; Poniente, otra de Benigno Tascón y Norte, otra de Secundino del Valle.

Y para que sirva de citación a los herederos en ignorado paradero del demandado fallecido José Valle González y haciéndoles saber el embargo practicado, expido el presente que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el Visto bueno del Sr. Juez municipal en León a dos de Agosto de mil novecientos treinta y siete.—(Segundo Año Triunfal).—Miguel Torres.—V.º B.º El Juez municipal, Francisco del Río Alonso.

Núm. 307.—23,50 ptas.

Requisitorias

El soldado Martínez Fernández, Benito, hijo de Pedro y Cesarea, natural y vecino de Bárcena del Río, Juzgado de primera instancia de Ponferrada, soltero, de 27 años de edad, jornalero, procesado por el delito de deserción, comparecerá en el término de ocho días, ante el Alférez D. Manuel López Macía, Juez instructor del Regimiento de Infantería número 31, en Quintanilla de Escalada y caso de no hacerlo en el plazo señalado, será declarado rebelde.

El soldado Martínez López, Manuel, hijo de Fernando y de Josefa, natural de Priaranza del Bierzo, avencindado últimamente en Priaranza del Bierzo, Juzgado de primera instancia de Ponferrada, labrador, de 27 años de edad, casado, procesado por el delito de deserción, comparecerá en el término de ocho días, ante el Alférez D. Manuel López Macía, Juez instructor del Regimiento de Infantería número 31, en Quintanilla de Escalada, y caso de no hacerlo en el plazo señalado, será declarado rebelde.

El soldado García Cereijo, Manuel, hijo de Domingo y Josefa, natural y vecino de Moldes, Juzgado de primera instancia de Villafranca del Bierzo, casado, labrador, de 27 años de edad, procesado por el delito de deserción, comparecerá en el término de ocho días, ante el Alférez D. Manuel López Macía, Juez instructor del Regimiento de Infantería número 31, en Quintanilla de Escalada, y caso de no hacerlo, será declarado rebelde.

El cabo López Fernández, Manuel, hijo de José y Jovita, natural de Camponaraya, soltero, labrador, de 27 años de edad, domiciliado últimamente en Campanaraya, Juzgado de primera instancia de Villafranca, procesado por el delito de deserción, comparecerá en el término de ocho días, ante el Alférez don Manuel López Macía, Juez instructor del Regimiento de Infantería número 31, en Quintanilla de Escalada, y caso de no hacerlo en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Orbaneja, 5 de Agosto de 1937.—(Segundo Año Triunfal).—El Alférez Juez instructor, Mannel L. Macía.

Alonso Álvarez, Ceferino, de 26 años de edad, soltero jornalero, hijo de Francisco y de Eulalia, natural de León, vecino que fué del mismo en el barrio de Puente del Castro, en la actualidad en ignorado paradero, condenado en este Juzgado municipal de León en juicio de faltas por malos tratos de obra, comparecerá ante el mismo con el fin de ser requerido a los efectos del cumplimiento de la sentencia del 6 de Mayo de 1936, o sea cumplir la pena de arresto menor de tres días, a que fué condenado, y a hacer efectivas las costas a que igualmente fué condenado, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo de diez días, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a 9 de Agosto de 1937.—El Juez municipal, Francisco del Río Alonso.—El Secretario suplente, Miguel Torres.

Por la presente y como comprendida en el número 2.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a

la penada Pascua María Martínez Moreno, de 44 años de edad, hija de padre desconocido y Flora, de estado soltera, de profesión jornalera, natural y vecina de Nogarejas, de este partido, la cual el día 8 de Julio de 1934, se evadió del Depósito municipal de esta ciudad, donde se encontraba cumpliendo la pena que le fué impuesta en el sumario que se le siguió en este Juzgado con el número 29 de 1933, por tentativa de robo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de constituirse en prisión; apercibida que de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y mando a todos los Agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicha penada y caso de ser habida la pongan a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta ciudad.

La Bañeza a 11 de Agosto de 1937.—(Segundo Año Triunfal).—Julio F. Fernández.—El Secretario, Ramón García.

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez municipal de Garrafe, en providencia del día 4 de Agosto, en autos de juicio verbal civil promovidos por D. Juan Camino González, contra D. Gregorio Díez Flórez, el primero vecino de Fontanos y el segundo vecino de Matueca, el último en ignorado paradero, sobre pago de cuatrocientas veinticinco pesetas, se cita en forma y con los apercibimientos legales al referido demandado D. Gregorio Díez Flórez, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que el día 3 de Septiembre próximo y hora de las nueve de su mañana, comparezca ante este Juzgado municipal de Garrafe, sito en la Casa Consistorial, con el fin de asistir a la vista del juicio por sí o por medio de persona que legalmente le represente; bajo apercibimiento que de no comparecer se le seguirá el juicio en rebeldía y se le dará por

conforme en la cantidad reclamada, sin volver a citar.

Y para que sirva de citación al demandado referido que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Garrafe a 11 de Agosto de 1937.—(Segundo Año Triunfal).—El Secretario del Juzgado, Eugenio de la Riva.

Por la presente, se cita a Domingo Pascual Vallejo, de 25 años, mozo de almacén, soltero, hijo de Eusebio y Nemesia, natural de Castilfalé (León), y a Agricio Morán del Reguero, de 35 años, albañil, hijo de Evaristo y Baltasara, los cuales se encuentran en ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio Viejo, el día 25 del mes actual, a las once de la mañana, al acto del juicio de faltas por amenazas, como denunciados, apercibiéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

León, 9 de Agosto de 1937.—El Secretario suplente, Miguel Torres.

ANUNCIO PARTICULAR

BANCO MERCANTIL

SUCURSAL DE CISTIerna

Habiéndose extraviado el resguardo de Cuenta Depósito núm. 62, de pesetas 2.500, a nombre de Petra, Rosa y Aurea Recio García, indistintamente de La Vellilla de Valdoré.

Núm. 275.—4,00 ptas.

Se convoca a Junta general extraordinaria a todos los socios de las aguas de la presa del Cabildo para el día cinco de Septiembre y hora de las 15, en el local escuela de este pueblo, para tratar de ampliar el riego en las zonas ya aprobadas de nuestras Ordenanzas y también para hacer la medición de todo el terreno regable de esta Comunidad por un técnico. También se tratará de la madriz de los Castros matalobos, de su reforma; si no se reuniera mayoría se convoca en la misma forma para el día 12 del mismo mes, siendo válidos los acuerdos.

Santibáñez de Rueda, 13 de Agosto de 1937.—(Segundo Año Triunfal).—El Presidente, Angel Corral.

Núm. 311.—9,50 ptas.